

837

Exp. N° 2007/10/001/1128

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Montevideo, 28 ABR. 2008

VISTO: el Convenio celebrado el 11 de abril de 2008, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Unión Santa Rosa - Shangrilá, de Shangrilá, Departamento de Canelones.-----

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la impermeabilización de azotea (448 m2) y reparaciones de vestuarios (70 m2); con la suma de \$ 360.000.- en efectivo;-----

II) Que dicho Club, por su parte, contribuye con la suma de \$ 360.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

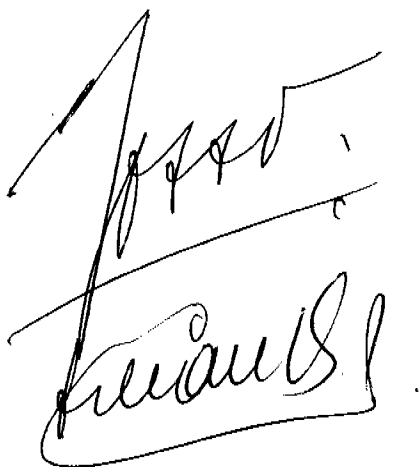

RESUELVE:

1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 11 de abril de 2008, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Unión Santa Rosa - Shangrilá, de Shangrilá, Departamento de Canelones, para realizar la impermeabilización de azotea (448 m2) y reparaciones de vestuarios (70 m2);-----

2°.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 360.000.- (pesos uruguayos trescientos sesenta mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 11, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2008, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1° del Decreto N° 24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 103, Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3°.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 360.000.- (pesos uruguayos trescientos sesenta mil), en 1 (una) cuota, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositada en la Cuenta perteneciente al Club Unión Santa Rosa - Shangrilá, la que se atenderá con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autoriza.-----

4°.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be a name like 'Luis' or similar, written over a horizontal line.

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República